



DECRETO

Nº 4458

Lanús, 03 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3072/19 y el Expediente D-4060-810/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3072/19 se llamó a Licitación Pública N° 74 para contratar la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 25 Y E.E.S. N° 46 - LANÚS ESTE" sito en la calle Gral. Pico N° 2002, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.-

Que según del Acta de Preselección N° 66 obrante a fs. 1007, las Firmas mencionadas precedentemente cumplen con el Puntaje mínimo requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación, por lo que se procedió a realizar la Apertura de Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el 15 de Octubre de 2019 a las 09:00 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL VEINTIDOS (\$ 5.128.022,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.454.621,00) es un 18,49 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 261 de fecha 22 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,49 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 74 realizada el día 23 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 3072/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "IMPERMEABILIZACION Y PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 25 Y E.E.S. N° 46 – LANÚS ESTE" sito en la calle Gral. Pico N° 2002, Partido de Lanús, a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2-Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (\$ 6.454.621,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060- 810/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6 Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 74.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNP

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano

Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo  
Humano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS